

Lagos de Moreno, Jalisco a los 11 días de agosto de 2023

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

### CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Dirección de Policía Vial.

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de julio del año 2023 dos mil veintitrés se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL/UCC/02/2023, correspondiente a la compra de suministro de controlador para tráfico.

2.- El 31 de julio del año 2023 dos mil veintitrés, mediante acta de junta aclaratoria, se declaró desierta la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL/UCC/02/2023, correspondiente a la compra de suministro de controlador para tráfico.

3.- El día 31 del mes de julio del año 2023 dos mil veintidós se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL/UCC/02/2023, concerniente a la compra de suministro de controlador para tráfico.



4.- De acuerdo al acta del día 7 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés se declara desierta la segunda convocatoria de la Licitación Pública Local LPL/UCC/02/2023, correspondiente a la compra de suministro de controlador para tráfico.

5.- En cumplimiento al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que sita lo siguiente "en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias"

En virtud de lo anterior se hace un análisis de tres cotizaciones como investigación de mercado para la **compra de suministro de controlador para tráfico**, siendo de los siguientes proveedores:

1. Grupo Aloerra S.A. de C.V.
2. Cactus Traffic de Chihuahua S.A. de C.V.
3. N1-ELIMINADO 1

Las evaluaciones serán bajo el método binario, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas del anexo.

Análisis de las cotizaciones compra de suministro de controlador para tráfico:

| No. | PROPUESTA           | 1.- Grupo Aloerra S.A. de C.V.  | 2. Cactus Traffic de Chihuahua S.A. de C.V.   | 3.- <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">N2-ELIMINADO 1</span>   |
|-----|---------------------|---|---|--|
| 1   | Propuesta Técnica   | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.   | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.   | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS   |
| 2   | Propuesta Económica | \$ 215,064.00 (Doscientos quince mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)<br><br>CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, | \$ 215,296.00 (Doscientos quince mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)<br><br>CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL | \$ 214,800.00 (Doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)<br><br>CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SIENDO EL PRECIO MÁS ACCESIBLE COMO CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO. |

describen las especificaciones del bien solicitado, esta Dirección de Adquisiciones y Proveduría en conjunto con el área usuaria, consideran conveniente en adjudicar la



compra de:

"COMPRA DE SUMINISTRO DE CONTROLADOR PARA TRÁFICO"  
UCC/MLMJ/AD/07/2023

**PRIMERO.-** Con fundamento en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría como Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, en adjudicar la **compra de suministro de controlador para tráfico**, al proveedor denominado: **N3-ELIMINADO 1** con una propuesta económica de: \$ 214,600.00 (Doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPL/UCC/02/2023, por ser el precio más bajo, como conveniente y aceptable para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ya que se encuentran dentro del techo presupuestal.

**SEGUNDO. -** Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO** en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

Área Convocante

  
C. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveduría



Área usuaria

  
C. Fabricio Gallardo Villalobos  
Director de Policía Vial



**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL/UCC/02/2023**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para la **compra de suministro de controlador para tráfico**; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

| No. | Cantidad | Unidad | Especificaciones mínimas requeridas   |
|-----|----------|--------|---|
| 1   | 1        | Pza.   | Suministro de controlador para tráfico modelo C 208, marca Semex, gabinete de aluminio de 8 fases, 16 entradas, GPS, sin manual, 0 canales. |

El licitante se ajustará a los tiempos del área requirente o usuaria, como tener volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.

**Atentamente**

Área Convocante



C. Juan Manuel Luna Veloz  
Director de Adquisiciones y Proveeduría



**PROVEEDURIA  
Y ADQUISICIONES**

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO

Área usuaria



C. Fabricio Gallardo Villalobos  
Director de Policía Vial



**POLICÍA VIAL**

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."